

INFRAESTRUCTURA DE FIRMA DIGITAL DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS

LEY N° V-0591-2007

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

Contenido

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD 3

CONTENIDOS MÍNIMOS DE LA POLÍTICA DE PRIVACIDAD

La Política de Privacidad de datos determina el tratamiento que el Certificador Licenciado Provincial hará de los datos recibidos de los suscriptores, Terceros Usuarios de certificados digitales y otros terceros en general, debiendo estar en un todo de acuerdo con lo establecido al respecto por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y sus modificatorias.

La Política de Privacidad del Certificador Licenciado Provincial deberá como mínimo:

- a) Indicar cuál es la información que se solicita a los terceros y/o suscriptores de certificados. En este caso se deberá indicar qué tipo de información personal se requiere para cada uno de los productos o servicios ofrecidos por el Certificador Licenciado Provincial.
- b) Informar al suscriptor y/o tercero el destino o finalidad de toda información que se recabe y cuál será la forma de utilización de dicha información.
- c) Señalar cuál es la información contenida en un certificado digital y la obligación de proceder a su publicación.
- d) Precisar la forma de tratamiento de los datos o información adicional opcionalmente remitida por el tercero y/o suscriptor.
- e) Detallar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar la seguridad y confidencialidad de los datos personales.
- f) Informar que los datos recabados no van a ser objeto de cesión.
- g) Proveer la dirección de correo electrónico del contacto a fin que el tercero y/o suscriptor pueda actualizar información, formular las preguntas que considere necesarias, realizar comentarios o sugerencias o bien pedir la supresión, rectificación o actualización de sus datos personales.
- h) Referir al cumplimiento de la obligación del Art 21 de la ley 25.326, y el modo en que se ejercerán los derechos de acceso, rectificación y supresión.